

06 06 2017 - Solo viene un Convenio - 21



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN GREMIAL (CHILETEC).

SANTIAGO, 06 JUN. 2017

DIVISIÓN JURÍDICA
MIAC 140087817



DECRETO EXENTO N° 399 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, con diversos ejes, para concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
2. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, para disminuir la brecha normativa que dificulta el desarrollo digital en Chile, se consideró dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".
3. Que, en ese sentido Sociedad Chilena de Software y Servicios de Asociación Gremial (Chiletec), agrupando a más de 140 empresas pertenecientes a la industria de las tecnologías, respalda que éstas cumplan con los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, con la finalidad de potenciar el desarrollo digital de nuestro país.
4. Que, dado lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec) suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros; potenciar la formación de capital humano; apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área de TI; y atraer talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a Chile.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Colaboración indicado precedentemente.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), con fecha 29 de mayo de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN"

Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial & MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En Santiago, a 29 de mayo de 2017, se establece convenio de colaboración entre Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), RUT N° 65.140.010-4, representada por Álvaro Portugal Cifuentes, Cédula de identidad N° 10.844.397-9, Presidente de la asociación y María Eugenia Riquelme Plaza, cédula de identidad N° 10.232.096-4, Gerente General, por una parte, y por la otra, con, a Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC"

La Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), como representante de más de 140 pequeñas y medianas empresas de tecnología, desarrolladoras de soluciones y servicios de software, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificultan el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec).

TERCERO: COMPROMISO

Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), respalda que sus más de 140 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías, cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados, emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y

Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

Acreditan personería a través de Álvaro Miguel Portugal Cifuentes y de María Eugenia Riquelme Plaza, para representar a la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial constan en Acta de Sesión de Directorio mayo 2016, celebrada el día 17 de mayo de 2016, y reducida a escritura pública con fecha 4 de julio de 2016 en la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, de doña Antonieta Mendoza Escalas.

Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela, acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 y 2191, ambas de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menos Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO. ÁLVARO PORTUGAL C. PRESIDENTE CHILETEC A.G. MARÍA EUGENIA RIQUELME. GERENTE GENERAL CHILETEC A.G.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Handwritten signature in blue ink)

- Gabinete Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Oficina de Partes
- División Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial & MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En Santiago, a 29 de mayo de 2017, se establece convenio de colaboración entre Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), RUT N° 65.140.010-4, representada por Álvaro Portugal Cifuentes, Cédula de identidad N° 10.844.397-9, Presidente de la asociación y María Eugenia Riquelme Plaza, cédula de identidad N° 10.232.096-4, Gerente General, por una parte, y por la otra, con, a Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje “Derecho para el desarrollo digital”, una línea llamada “Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC”

La Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), como representante de más de 140 pequeñas y medianas empresas de tecnología, desarrolladoras de soluciones y servicios de software, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificultan el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec).

TERCERO: COMPROMISO

Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), respalda que sus más de 140 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías, cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados, emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

Acreditan personería a través de Álvaro Miguel Portugal Cifuentes y de María Eugenia Riquelme Plaza, para representar a la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial constan en Acta de Sesión de Directorio mayo 2016, celebrada el día 17 de mayo de 2016, y reducida a escritura pública con fecha 4 de julio de 2016 en la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, de doña Antonieta Mendoza Escalas. Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela, acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 y 2191, ambas de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menos Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

Ana Isabel Vargas Valenzuela
Jefa de División Jurídica
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Álvaro Portugal C.
Presidente
CHILETEC A.G.

María Eugenia Riquelme
Gerente General
CHILETEC.A.G.



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN GREMIAL (CHILETEC).

SANTIAGO, 06 JUN. 2017

DIVISIÓN JURÍDICA
MIAC 140087817



DECRETO EXENTO N° 399 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, con diversos ejes, para concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
2. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, para disminuir la brecha normativa que dificulta el desarrollo digital en Chile, se consideró dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".
3. Que, en ese sentido Sociedad Chilena de Software y Servicios de Asociación Gremial (Chiletec), agrupando a más de 140 empresas pertenecientes a la industria de las tecnologías, respalda que éstas cumplan con los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, con la finalidad de potenciar el desarrollo digital de nuestro país.
4. Que, dado lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec) suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros; potenciar la formación de capital humano; apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área de TI; y atraer talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a Chile.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Colaboración indicado precedentemente.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
06 JUN 2017
N° DE TRAMITACION



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), con fecha 29 de mayo de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

**Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial
&
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

En Santiago, a 29 de mayo de 2017, se establece convenio de colaboración entre Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), RUT N° 65.140.010-4, representada por Álvaro Portugal Cifuentes, Cédula de identidad N° 10.844.397-9, Presidente de la asociación y María Eugenia Riquelme Plaza, cédula de identidad N° 10.232.096-4, Gerente General, por una parte, y por la otra, con, a Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC"

La Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), como representante de más de 140 pequeñas y medianas empresas de tecnología, desarrolladoras de soluciones y servicios de software, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificultan el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec).

TERCERO: COMPROMISO

Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial (Chiletec), respalda que sus más de 140 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías, cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados, emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y

Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

Acreditan personería a través de Álvaro Miguel Portugal Cifuentes y de María Eugenia Riquelme Plaza, para representar a la Sociedad Chilena de Software y Servicios Asociación Gremial constan en Acta de Sesión de Directorio mayo 2016, celebrada el día 17 de mayo de 2016, y reducida a escritura pública con fecha 4 de julio de 2016 en la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, de doña Antonieta Mendoza Escalas.

Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela, acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 y 2191, ambas de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES.


El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO. ÁLVARO PORTUGAL C. PRESIDENTE CHILETEC A.G. MARÍA EUGENIA RIQUELME. GERENTE GENERAL CHILETEC A.G."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Lo presento, para su conocimiento,
y habilito para que a Usted,

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Oficina de Partes
- División Jurídica